

## Junta de Facultad Ordinaria de 11 de Abril 2013

Acuerdos de carácter general que afectan a la comunidad universitaria de la Facultad de Educación.

**Se aprueba** procedimiento para la organización de las pruebas de evaluación de las dos últimas convocatorias de una asignatura o de las extraordinarias de los Grados en Maestro en Educación Infantil y en Educación Primaria

En el curso 2012-2013 tienen que actuar, por primera vez, los tribunales de pruebas de evaluación de estudiantes que se presentan a la quinta o sexta convocatoria de alguna asignatura de los Grados de Maestro.

El Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje de la Universidad de Zaragoza, aprobado el 22 de diciembre de 2010, regula esta cuestión en el artículo 23 del siguiente modo:

**Art. 23. Tribunal de evaluación en las dos últimas convocatorias de la asignatura o en las extraordinarias.**

**1. La evaluación de la asignatura en las dos últimas convocatorias, o en las extraordinarias si las hubiere, se realizará ante un tribunal.**

**2. El tribunal que actuará en cada una de las asignaturas será el que se nombró en aplicación del artículo 20 de este reglamento.**

**3. El estudiante no podrá renunciar a su derecho de corrección por un tribunal, no obstante podrá optar por realizar la prueba junto con el resto de estudiantes del grupo y posteriormente introducirla en un sobre para su entrega al tribunal.**

Por otra parte, el Reglamento de Permanencia de la Universidad de Zaragoza (art. 8.3 y art.14.1) impide continuar los estudios en la Universidad a aquellos estudiantes que hayan agotado la sexta convocatoria de una asignatura y no la hayan superado.

En estas condiciones parece conveniente concretar lo señalado en el artículo 23 del Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje mediante las siguientes acciones:

1º) Desde la Secretaría de la Facultad se remitirá al presidente del Tribunal de la asignatura en la que haya estudiantes que estén matriculados en las dos últimas convocatorias o en convocatorias extraordinarias, y al profesor que la imparte, el listado nominal de estudiantes que estén en esta situación. Esta información se remitirá, por correo electrónico, después del período de matrícula de septiembre y de las convocatorias de examen de febrero y junio.

2º) El presidente del Tribunal, en el plazo no superior a 15 días naturales contados desde la recepción del correo electrónico mencionado en el apartado anterior, remitirá a los estudiantes que estén en esta situación indicaciones específicas del desarrollo y contenidos de la prueba global y de los criterios de evaluación que concreten lo señalado en la guía docente de la asignatura.

3º) El estudiante que esté en esta situación dispondrá de un plazo para indicar, en la Secretaría de la Facultad, si opta por realizar la misma prueba global que los demás estudiantes del grupo de docencia en el que está matriculado. Este plazo concluirá el 30 de noviembre, 30 de abril y 20 de julio, según se trate de la convocatoria de examen de febrero, junio o septiembre, respectivamente. En el caso de que el estudiante no se pronuncie al respecto se entenderá que se atiene a la prueba global propuesta por el Tribunal.

4º) El estudiante, sea cual sea la opción que tome, realizará la prueba global en la fecha y hora fijadas por el decanato para todos los estudiantes del grupo de docencia.

5º) Si el estudiante opta por realizar la misma prueba global que los demás estudiantes de su grupo de docencia, el profesor responsable de la asignatura introducirá en un sobre las producciones del estudiante (trabajos, examen final, etc.) que forman parte de la evaluación y lo remitirá al presidente del tribunal.

6º) En el caso de que el estudiante no haya optado por realizar la misma prueba global que los demás estudiantes de su grupo de docencia, si el tribunal decide evaluar las producciones que el estudiante haya realizado durante el período de docencia de la asignatura, solicitará al profesor responsable de la misma que le remita la documentación pertinente.

Para una aplicación óptima de este procedimiento se recomienda a los Departamentos que fijen y hagan público el sistema de evaluación a aplicar en las dos últimas convocatorias o en las extraordinarias de las asignaturas que imparten.

**Se aprueba** un índice de caída del 30 % tanto en el grado de Maestro en Educación Infantil como en Educación Primaria.